



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007139

Fecha: 27/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * Cuando se trate de una permuta, los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado, nivel (Régimen 2277 de 1979 y Decreto ley 1278 de 2002 Estatuto docente), así mismo no estará autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso.
- * Los Educadores que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado por Permuta, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 – 2020.
- * Debido a que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los diferentes municipios, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados servidores docentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
ARRIETA MENA NIDIAN YANETH	39.313.312	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede E.U. Mercedes Sanín Cano	El Santuario	6970000-088	Sandra María Correa Martínez, identificada con cédula 21.449.849, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, sede E.U. Campo Mar del municipio de Arboletes, plaza 0518030-060 - población mayoritaria
CORREA MARTINEZ SANDRA MARIA	21.449.849	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Miguel Vicente Garrido Ortiz, sede E.U. Campo Mar	Arboletes	0518030-060	Nidian Yaneth Arrieta Mena, identificada con cédula 39.313.312, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede E.U. Mercedes Sanín Cano del municipio de El Santuario, plaza 6970000-088 - población mayoritaria
LEDESMA VALENCIA SILVIA DEL SOCORRO	43.707.441	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa María Auxiliadora	Caldas	1290040-001	Doris Inés Ledesma Valencia, identificada con cédula 21.437.983, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina del municipio de Amagá, plaza 1715000-019 - población mayoritaria
LEDESMA VALENCIA DORIS INES	21.437.983	Licenciado en Idiomas: Español e Inglés	Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina	Amagá	1715000-019	Silvia del Socorro Ledesma Valencia, identificada con cédula 43.707.441, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-001 - población mayoritaria
MUNERA ELORZA MARCELA	42.791.075	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa de María, sede E.U. Pedro Pablo Betancur	Yarumal	8870010-071	Henry Jaramillo Echavarría, identificado con cédula 15.274.258, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Donmatías, sede E.U. Luis López de Mesa del municipio de Donmatías, plaza 2374060-104 - población mayoritaria
JARAMILLO ECHAVARRIA HENRY	15.274.259	Normalista Superior	Institución Educativa Donmatías, sede E.U. Luis López de Mesa	Donmatías	2374060-104	Marcela Múnera Elorza, identificada con cédula 42.791.075, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa De María, Sede E.U. Pedro Pablo Betancur del municipio de Yarumal, plaza 8870010-071 - población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
BEDOYA ROMERO ALBA MERY	42.681.131	Licenciada en Educación Infantil	Institución Educativa José María Bernal, sede E.U. Jorge Valencia Jaramillo	Caldas	1299070-120	Luz Arely Correa Muñoz, identificada con cédula 42.937.027, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa San Luis Gonzaga, sede E.U. Las Misericordias del municipio de Copacabana, plaza 0290730-094 - población mayoritaria
CORREA MUÑOZ LUZ ARELY	42.937.027	Licenciada en Educación Infantil	Institución Educativa San Luis Gonzaga, sede E.U. Las Misericordias	Copacabana	0290730-094	Alba Mery Bedoya Romero, identificada con cédula 42.681.131, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa José María Bernal, sede E.U. Jorge Valencia Jaramillo del municipio de Caldas, plaza 1299070-120 - población mayoritaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

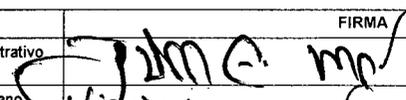
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		26.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		26/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		26/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		20-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.